

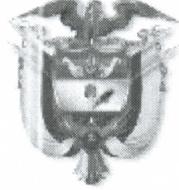
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Número Proceso: 7300131-05-006-2009-00472-00

Ciudad: IBAGUE (TOLIMA)

Fecha: 3 de septiembre de 2019

Hora: 5:00 PM



**AUDIENCIA ESPECIAL DE RECONSTRUCCIÓN
(ARTÍCULO 126 C.G.P.)**

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Sujetos del Proceso:

Demandante: Ángel María Rodríguez
Apoderado(a): Nikole Patricia Rodríguez
Demandado(a): I.S.S. en Liquidación hoy COLPENSIONES
Apoderado(a): Jeisson Ariel Sánchez Pava

Instalación:

La audiencia tuvo inicio a las 5:11 minutos de la tarde del día de hoy 3 de septiembre de 2019. A la presente audiencia comparece el apoderado sustituto de la demandada. Se efectuó consulta de la tarjeta profesional del abogado presente, encontrando que la misma se encuentra vigente.

Auto de sustanciación: acepta renuncia de poder

Teniendo en cuenta que la apoderada principal de COLPENSIONES allegó memorial de renuncia con la constancia de haber sido comunicada la dimisión a la entidad demandada, se acepta la renuncia al poder presentado, la cual no pone fin al poder sino después de 5 días después de presentado el memorial y comunicado el poderdante.

Decisión notificada en estrados.

Auto interlocutorio: decreta pruebas de oficio

Para mayor esclarecimiento en el trámite de reconstrucción del expediente, se dispone:

- Consúltese vía web en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el número de cédula 5.899.122, a fin de determinar si pertenece al

demandante, teniendo en cuenta que la radicación del proceso arroja el número 4.026.381.

Auto de sustanciación: incorpora documental

Se incorpora al expediente la documental visible a folios 28 a 44 y se corre traslado a las partes, para los fines pertinentes.

Auto interlocutorio: decreta pruebas de oficio

Teniendo en cuenta que aún no ha sido posible obtener la información que reposa en los archivos del extinto INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES y que en la aportada por COLPENSIONES solo reposa liquidación de crédito del proceso ejecutivo, sin ninguna otra actuación, se decretó la siguiente prueba:

- Ofíciase a la FIDUAGRARIA S.A. entidad encargada de la administración, conservación, custodia y transferencia de los archivos del extinto INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, para que en el término de 20 días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita con destino a este proceso copia de todos los documentos que aparezcan a nombre del señor ÁNGEL MARÍA RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.899.122.
- Ofíciase a la apoderada judicial de la parte demandante para que en el término de 10 días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, allegue la documentación con la que cuente relacionada con el proceso ordinario promovido por ANGEL MARIA RODRIGUEZ en contra del extinto INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, radicado bajo el número 730013105-2009-00472-00.

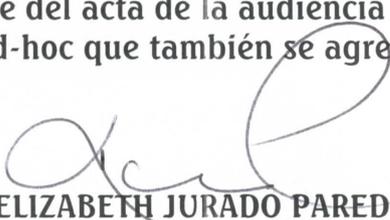
Auto de sustanciación: fija fecha para continuación

Para llevar a cabo la continuación de la presente diligencia se fija el día 6 de febrero de 2020, a las 3:00 p.m.

Decisión notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por finalizada la misma.

El acta firmada por los asistentes a esta diligencia, se incorporará al expediente, la cual hace parte del acta de la audiencia que se levante por esta funcionaria y el Secretario Ad-hoc que también se agrega al proceso junto con el audio en disco compacto.


KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES

JUEZ.


MARIO ALEJANDRO MARIN RAMIREZ
SECRETARIO AD HOC.